

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

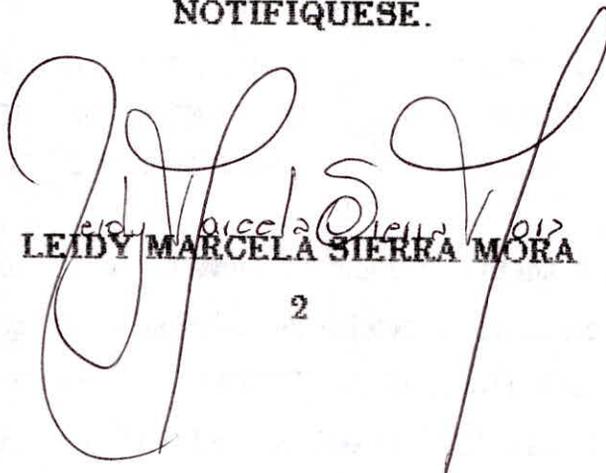
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO (No. 2015-00042)
DEMANDANTE: HELIO HURTADO HURTADO
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO PEDROZA ZABALA

1. Por devenir procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial del cesionario de los derechos derivados de los créditos de que eran titulares los demandantes HELIO HURTADO HURTADO, VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA FERRO, CARLOS ANDRÉS GARCÍA DELGADO y SANDRA NATHALY GARCÍA DELGADO, a ella se accede. En consecuencia, se señala la hora de las 10:00 a. m. del día dos (2) de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble cautelado en este asunto, identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-20719 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa; así como de las cuotas de dominio que corresponden al demandado CÉSAR AUGUSTO PERDROZA ZABALA, respecto de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 176-112427, 166-78088 y 50N-20430637 de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, La Mesa y Bogotá – Zona Norte, respectivamente.
2. Téngase como base de la licitación la que cubra el 70% del total del avalúo de cada uno de los bienes, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo.
3. Por la parte actora realícese la respectiva publicación en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", conforme lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.
4. La parte actora deberá dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 6 del artículo 450 del Código General del Proceso, allegando los certificados de tradición de los inmuebles objeto del remate, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia mencionada.

5. El informe presentado por el secuestro EDUARDO VARÓN MARTÍNEZ,
se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),



LEIDY MARCELA SIERRA MORA